"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MEMORANDUM N°001-2024-CS/AS-15-2024-HEPMINSA-1

A : LIC. PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUAREZ

Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : REMITIMOS INFORME REFERENTE A DECLARATORIA DE DESIERTO DE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-HEP/MINSA "ADQUISICION DE

MICROTOMO (IOARR 2552944)"

FECHA: Lima, 20 de diciembre de 2024

Sirva el presente para saludarlo, asimismo remitir a su Despacho el informe emitido por el Comité de Selección, el mismo que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-HEP/MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE MICROTOMO (IOARR 2552944)"; el mismo que se desarrolla de acuerdo con los siguientes términos:

## I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Administrativa Nº069-2024-OEA-HEP/MINSA del 22 de noviembre de 2024, la directora ejecutiva de OEA del Hospital de Emergencias Pediátricas, designó al Comité de Selección que se encargaría de conducir la Adjudicación Simplificada Nº15-2024-HEP/MINSA cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICION DE MICROTOMO (IOARR 2552944".
- 1.2. Mediante Formato N°02- N°029-2024-OEA-HEP/MINSA del 26 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación descrito en el numeral precedente, y se lo derivan al colegiado a fin de realizar las gestiones necesarias para su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE).
- 1.3. Mediante Memorándum Nº 863-2024-OEA-HEP/MINSA del 26 de noviembre de 2024, se aprueban las Bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº15-2024-HEP/MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICION DE MICROTOMO (IOARR 2552944)", publicándose en el SEACE el día 27/11/2024.
- 1.4. Siendo las 23:59:00 horas del día 04 de diciembre de 2024, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose en el SEACE que siete (7) proveedores se registraron como participantes.
- 1.5. Con fecha 12 de diciembre de 2024, el Comité de Selección sesionó a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE hasta el mismo día hasta las 11:59 pm, en la referida sesión el colegiado verificó que de los siete (07) participantes registrados ninguno presento ninguna oferta.
  - En el mismo acto, el Comité de Selección declara el desierto del procedimiento de selección, por causa de no presentación de ofertas.

## II. ANÁLISIS:





- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el numeral 65.2 de su artículo 65 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".
- 2.2. Así mismo, mediante correo electrónico, se remitió consulta a los participantes de la indagación de mercado y aquellos proveedores que se inscribieron en el procedimiento de selección, obteniéndose la siguiente respuesta de los siguientes:

Proveedor	Consulta realizada	Respuesta		
H.W. KESSEL	Cual fue la causal de su posible no participación o presentación de oferta ¿no se enteró del procedimiento, no contaban con stock de los bienes requeridos, ya no comercializan el bien requerido, baja rotación del bien requerido, etc.?	"() no nos presentamos al proceso mencionado porque no cumplirían con el plazo de entrega.		
DBG SOLUCIONES		() No cumplimos con las características del microtomo que comercializamos.		
BAIRES S.A.C.		() No cumplimos con las Especificaciones Técnicas.		
DROGUERIA DISTRIBUIDORA CENTA PHARMA S.A.C. – CENTA PHARMA S.A.C.		() No cumplimos con los cambios que se realizaron en las Especificaciones Técnicas en la Integración de Bases y no cumplen a la totalidad.		

(\*) Se adjunta correo electrónico remitido

2.3. Luego de los argumentos expuestos y el análisis efectuado a la información obrante en el expediente, se advierte que las causas de la declaratoria de desierto se debieron a motivos no relacionados con el contenido de los términos de referencia, especificaciones técnicas y/o requerimiento, puesto que este sería el Desierto de la Adjudicación Simplificada N°15-2024-HEP/MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA por falta de ofertas presentadas.

## III. CONCLUSIÓN:

3.1. De acuerdo con el análisis realizado, este colegiado concluye que la principal causa para la declaratoria de desierto estuvo relacionada con motivos que no cumplieron con la totalidad de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<u>las Especificaciones Técnicas según indicaron en sus correos y</u>, quienes no presentaron sus ofertas para que estas sean evaluadas por el Comité de Selección, lo <u>que conllevaría a realizar la sugerencia de realizar alguna modificación del requerimiento.</u>

En ese sentido, se procede a emitir el presente informe, elevándolo a su Despacho, así mismo es pertinente mencionar que deberá de realizarse la <u>consulta correspondiente al área usuaria</u> <u>a fin de que esta manifieste la persistencia de su necesidad o la extinción el mismo</u>, de esta manera poder continuar con las gestiones administrativas correspondiente por ende una nueva convocatoria o caso contrario cancelar el procedimiento de selección.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN

CS/rfach

